Artículo tercero.—Por el Ministerio de Sanidad y Consumo y, en su caso, por la Presidencia del Gobierno, podrá adscribirse al Programa Nacional de Ayuda a los Afectados por el «Síndrome Tóxico» el personal que se encuentre al servicio de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos o de la Seguridad Social. Cuando se trate de dicho personal, su adscripción se efectuará en comisión de servicios.

Artículo cuarto —El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

#### DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones anteriores, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R. .

El Ministro de Sanidad y Consumo, MANUEL NUNEZ PEREZ

# II. Autoridades y personal

#### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### MINISTERIO DE IUSTICIA

9447

REAL DECRETO 754/1982, de 26 de febrero, por el que se nombra Fiscal del Tribunal Supremo a don Juan de Escalante Huidobro.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos y de conformidad con lo dispuesto en el articulo treinta y seis punto uno, y concordantes, del Estatuto Orgánico dei Ministerio Fiscal, Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal del Tribunal Supremo, en vacante producida por promoción de don Miguel Montoro Puerto, a don Juan de Escalante Huidobro, que sirve el cargo de Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Santander. Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

ochenta v dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, PIO CABANILLAS GALLAS

9448

REAL DECRETO 785/1982, de 26 de febrero, por el que se declara jubilado en la Carrera Fiscal por cumplir la edad reglamentaria, a don Adelto Hen-riquez Díaz, Teniente Fiscal de la Audiencia Te-rritorial de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera punto dos de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a don Adelto Henríquez Díaz, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, PIO CABANILLAS GALLAS

9449

REAL DECRETO 786/1982, de 26 de febrero, por el que se declara jubilado en la Carrera Fiscal, por cumplir la edad reglamentaria, a don Manuel González González, Secretario Técnico de la Ins-pección Fiscal.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera punto dos de la Ley diecisiete/mil novecientos ochenta, de veinticuatro de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y dos, a don Manuel González González, que sirve el cargo de Secretario Técnico de la Inspección Fiscal.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

JUAN CARLOS R.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

9450

REAL DECRETO 787/1982, de 19 de abril, por el que se nombra Director de Enseñanza del Ejército al General de División del Ejército don José Pérezlñigo Martinez.

Vengo en nombrar Director de Enseñanza del Ejército al General de División del Ejército, Grupo «Mando de Armas», don José Pérez-Iñigo Martínez, cesando en la situación de dis-ponible forzoso.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa, ALBERTO OLIART SAUSSOL

9451

REAL DECRETO 788/1982, de 21 de abril, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de Brigada de Artillería don Antonio Fort Viso.

Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Por aplicación del apartado cuatro, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Antonio Fort Viso pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos, cesando en su actual destino.

destino.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa. ALBERTO OLIARI SAUSSOL

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9452

ORDEN de 19 de febrero de 1982 por la que se nombra a don José lylesias Angeles Profesor agre-gado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de San-

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,
Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Iglesias
Angeles, número de Registro de Personal A42EC1955, nacido el 23
de julio de 1936). Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacja de la Universidad
de Santiago, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º
y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las
Facultades Universitairas y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de
acuerdo con la Ley 31 1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley
22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios

El Ministro de Justicia, PIO CABANILLAS GALLAS